

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000026 -2013/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 16 ENE 2013

VISTO:

Carta Nº 092-2012/CB&VC-T de fecha 05 de noviembre del 2012, Informe Nº 2312-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 07 de noviembre del 2012, Informe Nº 901-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PR-ORAJ de fecha 07 de diciembre del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Artículo 21 inciso "h" de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley 27902, establece que: Una de las atribuciones de la Presidencia Regional es aprobar las normas reglamentarias de la Organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional y en los Artículos 2,9 y 10 de la referida Ley establece que los Gobiernos Regionales tienen la Autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación de su organización interna y presupuestal.

Que, mediante Carta Nº 092-2012/CB&VC-T de fecha 05.NOV.2012, la Supervisión de la Obra acotada, Consorcio B&V Consultores, informa al Sub Gerente de Obras, que no se le ha alcanzado copia del expediente técnico del Adicional de Obra Nº 01 aprobado, por lo que ha procedido a revisar el expediente técnico que cuenta el contratista en obra y se ha podido determinar que existen observaciones en el presupuesto aprobado que a su criterio deben ser subsanados en salvaguarda de los intereses del estado, las mismas que detalla a continuación:

- Se han aprobado un total de siete(07) sub presupuestos de los cuales dos corresponden al Área de Consulta externa(Partidas nuevas y mayores metrados), dos al Área de Emergencia(Partidas nuevas y Mayores metrados), dos a instalaciones sanitarias(Partidas nuevas y mayores metrados) y uno al de Equipamiento(partidas nuevas).

En la estructura de los presupuestos se han considerado gastos generales fijos (2%) y gastos generales variables (%8), lo cual hace un total de 10% del Costo Directo de los presupuestos aprobados.

En la propuesta Económica presentada por el contratista CONSORCIO NORTEÑO durante el proceso de selección Licitación Pública Nº 004-2011- GOB. REG.TUMBES-CE se puede apreciar que en su DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES PROPUESTO ha sido estructurado en A: Gastos Generales Fijos (2%) y Gastos Generales variables(%8) haciendo un total de 10% de Gastos Generales Ofertados.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000026-2013/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 16 ENE 2013

- En el desagregado de gastos generales el contratista CONSORCIO NORTEÑO precisa que los gastos generales fijos (2%) corresponden específicamente a Gastos de Licitación y contratación. Por lo que considera que no se ha debido considerar en el presupuesto del Adicional de Obra N° 01 aprobado, el porcentaje referido a los gastos generales fijos (2%), por estar ligados específicamente a gastos de licitación y contratación, **puesto que a la fecha la obra ya se encuentra en ejecución** y el contratista ya no va incurrir en gasto alguno por dicho concepto. En tal sentido señala que, es de la opinión que se debe coordinar con las oficinas competentes a fin de que se corrija el monto del Presupuesto Adicional de Obra N° 01 aprobado mediante R.E.R. N° 692-2012/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 18.OCT.2012, en la que se indica un monto de S/482,264.91, debiendo ser realmente el monto ascendente a S/463,804.84 y por lo tanto el nuevo monto contratado ascendería a S/ 5'423,279.13.

Que, mediante Informe N° 2312-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 07.NOV.2012, el Sub Gerente de Obras informa al Gerente Regional de Infraestructura, respecto al informe antes expuesto que, en la propuesta económica ofertada por el contratista CONSORCIO NORTEÑO se aprecia A: Gastos Generales Fijos( 2%) y Gastos Generales variables (8%), lo que hace un total de 10% y en el desagregado de gastos generales el contratista precisa que los gastos generales fijos (%2) corresponden específicamente a gastos de licitación y Contratación. En ese sentido señala que, al estar los gastos generales fijos(%2) ligados específicamente a gastos de licitación y contratación, se desprende que no se debió considerar dicho porcentaje, toda vez que a la fecha la obra se encuentra en proceso de ejecución; por lo tanto el contratista ya no va incurrir en dichos gastos, por lo cual el consultor supervisor ha procedido a reformular los presupuestos. Por tanto, indica que del análisis del informe del Consultor Supervisor CONSORCIO B&V CONSULTORES se tiene que en la R.E.R. N° 0692-2012/GRT-P se aprobó el Presupuesto Adicional N° 01 por la suma de S/482,264.91, debiéndose haber aprobado por S/463,804.84; por lo que solicita opinión legal respecto a la rectificación del monto del Presupuesto Adicional N° 01.

Que, la Ley N° 27444, Ley General del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 201, numeral 201.1 se establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, de la revisión de los actuados, se puede observar que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000566-2012/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 18.OCT.2012, se resuelve APROBAR el Presupuesto Adicional de obra N° 01, por un monto ascendente a la suma de S/482,264.91, para la correcta ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BASICO DEL CENTRO DE SALUD CABECERA DE MICRO RED ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA-TUMBES." De la misma manera en su artículo tercero se aprueba el nuevo monto contratado de la citada obra ascendente a la suma de S/5'441,739.20, producto del presupuesto Adicional de Obra N° 01.



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000026-2013/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 16 ENE 2013.

Que, ahora bien, analizado lo informado por el Consorcio B&V Consultores, supervisión externa de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BASICO DEL CENTRO DE SALUD CABECERA DE MICRO RED ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA-TUMBES", así como del Sub Gerente de Obras, se advierte que efectivamente por error aritmético, la R.E.R. Nº 0566-2012/GRT-P de fecha 18 de octubre del 2012, aprobó reconociendo el Presupuesto Adicional Nº 01 de la obra acotada, por la suma ascendente de S/482,264.91, toda vez que había tomado en cuenta costos ligados específicamente a gastos de licitación y contratación, por lo que se desprende que no se debió considerar dicho porcentaje, toda vez que a la fecha la obra se encuentra en proceso de ejecución; por tanto teniendo en cuenta que ha existido error en los cálculos aritméticos en el monto del mencionado adicional, se debe rectificar el Presupuesto Adicional Nº 01 de la acotada obra, debiendo señalarse dicho monto por la suma ascendente a S/463,804.84, de la misma manera debe rectificarse el nuevo monto contratado debiendo señalarse el monto ascendente de S/423,279.13.

Por las consideraciones antes expuestas, mediante Informe Nº 901-2012-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PR-ORAJ de fecha 07 de diciembre del 2012, la Oficina Regional de Asesoría jurídica es de la opinión que se debe RECTIFICAR la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000566-2012/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 18 de octubre del 2012, en el sentido que debe señalarse en todos sus extremos que el Presupuesto Adicional Nº 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BASICO DEL CENTRO DE SALUD CABECERA DE MICRO RED ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA-TUMBES", es por la suma ascendente a S/463,804.84; asimismo Se debe RECTIFICAR el nuevo monto contratado, el mismo que debe señalar el monto ascendente de S/423,279.13.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley Nº 27867 - LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES; y, Directiva Nº 002/2004-GRT-GRPPAT-SGDÍ denominada: "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00128-2004/GOB.REG.TUMBES-P del 27 de febrero del 2004;

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;

**ARTICULO PRIMERO.-** RECTIFICAR la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000566-2012/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 18 de octubre del 2012, en el sentido que debe señalarse en todos sus extremos que el Presupuesto Adicional Nº 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BASICO DEL CENTRO DE SALUD CABECERA DE MICRO RED ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA-TUMBES", es por la suma ascendente a S/463,804.84

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Handwritten signature

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA  
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000026 -2013/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 16 ENE 2013

ARTICULO SEGUNDO.- RECTIFICAR el nuevo monto contratado de la obra a que se refiere el primer párrafo de la presente resolución, el mismo que debe señalar como nuevo monto contratado la suma ascendente de 5'423,279.13.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al representante legal de la empresa Consorcio Norteño, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Tesorería, y a las Oficinas competentes del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERARDO FIDEL VILLAS DIOSES  
PRESIDENTE REGIONAL

